

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CAUTRAT S.A.
CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES
TERRESTRES.-

Ab. Carlos A. Macías Sierra
ESMERALDAS
Bolívar y M. Cañizález

QUE HACEN:

LOS SRES: VICTOR ALBERTO RODRIGUEZ
SALMERON Y LUIS ALFREDO LOPEZ ZURITA, EN
SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA CAUTRAT
S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES
TERRESTRES.-

CUANTIA INCREMENTO: USDS 600,00

CAPITAL ACTUAL: USDS 600,00

NUMERO: (No.-58)

DIA 3 COPIAS:



Ab. Carlos Macías Sierra
Notario Público le. del Cantón Esmeraldas.

En la Ciudad de Esmeraldas. Cantón y Provincia de su mismo
nombre, en la República del Ecuador, Hoy día jueves once de
Enero del año dos mil uno. Ante mí, ABOGADO.- CARLOS ALFREDO
MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS,
comparecen los señores VICTOR ALBERTO RODRIGUEZ SALMERON Y
LUIS ALFREDO LOPEZ ZURITA, en sus calidades de PRESIDENTE y
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía CAUTRAT
S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES, conforme
se acreditan y legitiman su personería e intervención con los
nombramientos que se agregan a la matriz como documentos
habilitantes.- Los compareciente son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en Quinindé de paso por esta localidad,
choferes profesionales, siendo el primero viudo y el segundo

casado, de conocerle personalmente en estos momentos doy fé.- Bien instruido de la naturaleza y efectos de escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** que a otorgar concurren libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar.- Me presento su cédula de ciudadanía y más documentos exigidos por la Ley y pide que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES**, contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento esta escritura pública, los señores **VICTOR RODRIGUEZ** y **ALFREDO LOPEZ**, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía **CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES**, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Guinindé. Debidamente autorizados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, según las actas y nombramientos que se agregan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por escritura pública otorgada el veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de noviembre del mismo, se constituyó la Compañía **CAUTRAT S.A.-** **TERCERA.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas de **CAUTRAT S.A.**, realizada en esta ciudad el siete de Octubre del dos mil, resolvió por unanimidad aumentar el capital y reformar

don/2/

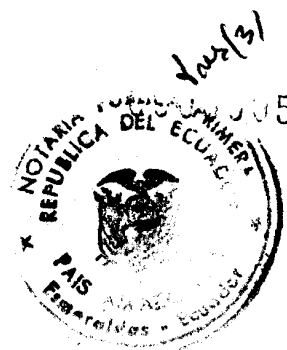
0000004

los estatutos de la siguiente forma.- **UNO**.- Aumentar el Capital a Ochocientos dólares americanos (USD\$ 800,00) es decir, en Seiscientos dólares americanos (USD\$ 600,00) que se realizarán en aportes en numerario pagado por los accionistas que integraron el aumento de capital. luego de haberse publicado por la prensa el aumento resuelto para la renuncia al derecho de preferencia de conformidad al Artículo ciento ochenta y uno (art.181) de la Ley de Compañías.- **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL**.- El Capital Social de la Compañía es de Ochocientos dólares (USD\$ 800,00) dividido en veinte mil acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (USD\$ 0.04)**.- **INTEGRACION Y PAGO**.- El capital social esta integralmente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento. cuyo cuadro de integración de capital se adjunta como documento habilitante de esta escritura.- El Capital pagado en numerario será depositado en la cuenta bancaria de la compañía. El capital por pagar se cancelará en un plazo no mayor de doce meses a contarse desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil.- **DOS**.- Que se reformen y codifiquen integralmente los estatutos sociales de la compañía de conformidad al documento habilitante al acta de junta general de siete de octubre del dos mil.- **TRES**.- Que de acuerdo con lo expuesto en el artículo cinco literal G de la resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once expedida por la superintendencia de compañías el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre del mismo año, **CAUTRAT S.A.**, no esta sometida al control total por parte de la entidad arriba

Ab. Carlos Macías Sierra
Notario Público de la Corte Especial

mencionada.- Por lo que se agrega como documento habilitante el certificado bancario de los depósitos realizados por los accionistas para los aportes en numerario, lo que es certificado por el señor Representante Legal bajo juramento.- La nacionalidad de todos los suscriptores del presente aumento de capital es ecuatoriana.- El señor Notario del cantón Quinindé, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos cincuenta y uno del Código Civil, se servirá anotar al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto social de CAUTRAT S.A., otorgada ante él, el otorgamiento del presente instrumento reformativo de aquel.- Usted señor Notario se dignará anteponer y añadir las cláusulas de estilo. A continuación los siguientes documentos habilitantes.- Copia de la reforma integral de estatutos que se agrega al acta.- Copia del acta de Junta General de siete de octubre del dos mil.- Copia de los nombramientos de gerente general y presidente de la compañía.- Copia del cuadro de integración de capital.- Copia del certificado bancario de los depósitos realizados por los socios para los aportes en numerario en la cuenta de la compañía.- firmado).- Ilegible.- DOCTORA.- MIREYA HERRERA PUERTAS.- ABOGADO.- MATRICULA DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS.- CAE.- HASTA AQUI LA MINUTA que el otorgante la aprueba en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La cuantía se la fija en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 600,00) que corresponde al incremento.- Este instrumento no causa impuestos de Ley.- Se observaron todos los preceptos legales del caso.- Yó, el

DOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDENTE
ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
11 ENE 2001



COMPANIA CAUTRAT S.A

28 DE OCTUBRE DE 1998

QUININDÉ, Esmeraldas

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DEL 2000

Sesión realizada por los accionistas de la Compañía CAURAT S.A Consorcio Automotriz de Transporte Terrestres ubicada en el barrio "Nuevo Quinindé" en la ciudad de Quinindé de la provincia de Esmeraldas del día sábado 7 de octubre del año 2000, de acuerdo con la convocatoria a junta general publicada en la edición correspondiente al 16 de septiembre del Diario la hora de Esmeraldas, Diario con amplia circulación en la ciudad y en la provincia, se reunieron los accionistas de la compañía CAURAT S.A cuyo nombre consta en el listado que forma parte del expediente de la junta que resume la presente acta, los mismos que asistieron por derecho propio obra del referido expediente.

Actúa de presidente de los trámites de esta junta el titular de la compañía el Sr. Víctor Rodríguez y actúa de secretario el Sr. Lcdo Alfredo López el gerente de la Compañía constatando la presencia de los siguientes accionistas.

NOMINA DE ACCIONISTAS JUNTA GENERAL DE 7 DE OCTUBRE DEL 2000

Nombres y apellidos	Acciones
AYORA PULLA VICENTE	217
CARPIO VALLE CARLOS	217
CORDOVA MAYORGA FAUSTO	217
CEDENO ZAMBRANO MARITZA	217
HERNANDEZ BRIONES CESAR	217
LOPEZ ZURITA LUIS ALFREDO	217
LOPEZ GUANIN CARLOS	217
MORAN CHICA PEDRO PABLO	217
PINCAI TUBAY ELOCADIO ANGENCIO	218
RIERA GARCIA MÁXIMA LEOVINA	218
RODRIGUEZ SALMERON VICTOR	217
VACA SOLIZ MIGUEL ANGEL	217
VACA RIERA CARLOS EDUARDO	218
VILLÓN VARGAS MODESTO APARICIO	217
SUMAN	3041
CORRESPONDIENTE AL 61 %	

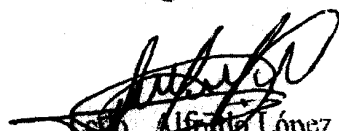
ESPACIO EN BLANCO

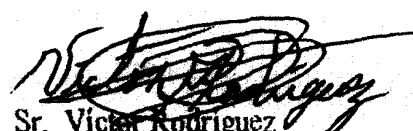
Compañía Cautrat S.A
28 de Octubre de 1998
Quinindé - Ecuador

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Compañía Cautrat S.A a la junta general ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 7 de octubre del año 2000 a las 19 Horas (7 pm.) en el local de la compañía en la misma que se tratará los siguientes puntos:

1. Dejar sin efecto los juntas generales celebradas el 8 , 29 de abril y el 26 de agosto del 2000.
2. Aprobar las resoluciones tomadas en las juntas, anteriormente indicadas relacionadas con:
 - Informe del Presidente y Gerente por los años 1998 y 1999.
 - Informe del Comisario, por los años 1998 y 1999.
 - Conocimiento y aprobación de los balances y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1998 y 1999.
 - Resolución sobre la situación actual de la Compañía , negociación de las acciones y renuncia al derecho preferente de los accionistas que no quieran integrar el capital de la compañía.
 - Aumento del Capital y Reforma integral de estatutos.
 - Designación de Comisario.


Alfredo López
GERENTE


Sr. Víctor Rodríguez
PRESIDENTE

Nota: Cada accionista debe cancelar lo correspondiente al aumento de capital.

ESPACIO EN BLANCO.



PRIMER PUNTO.- En razón de que las juntas generales celebradas el 8, 29 de abril y 6 de agosto del 2.000 no cumplen con el plazo que dispone el Reglamento de Juntas Generales, estas quedan nulas de conformidad con la ley, pero sus resoluciones se conocen y aprobar nuevamente a continuación

Ab. Carlos Macías Sierra
del Cantón Esmeraldas

SEGUNDO PUNTO.- El Sr. Gerente Lcdo. Alfredo López expone minuciosamente como se ha gestionado durante el primer año de su dirección como administrador de la misma, realizando las gestiones a instituciones como: La Corporación Financiera de Esmeraldas y Santo Domingo de los Colorados, Cooperativa de Ahorros de Cayambe, al Consejo Provincial de Tránsito de Esmeraldas, la Cooperativa de Ahorro el Sagrario - OSCUS San Francisco de la ciudad de Ambato a la CIA. Ejecutrans S.A. de Santo Domingo, KIA de Santo Domingo, a la Importadora SOCYE de Guayaquil y demás instituciones que es de conocimiento de ustedes, los accionistas ya fueron recomendados para buscar el crédito y orientación para adquisición de las unidades y del respectivo servicio que nuestra ciudad de Quinindé lo requiere.

El señor presidente dispone a secretaría que se de lectura al informe por el período de 1998-1999 el mismo que con votos de aplausos queda aprobado por unanimidad.

El señor Comisario no asiste ni tampoco presenta su informe a pesar de haber sido convocado en las juntas generales anteriores.

Seguidamente el señor Presidente dispone por secretaría que se de lectura a los Balances Generales de la compañía el 31 de diciembre de 1998 - 1999.

En razón de no haber el informe del comisario para poder presentar a la Superintendencia de Compañías y al Ministerio de Finanzas, se aprueba la gestión efectuada por el señor Gerente en relación a los trámites realizados en esas instituciones con respecto al informe.

El Sr. Presidente dispone que se continúe con los siguientes puntos, que corresponde a negociación de acciones y renuncia al derecho preferente de los accionistas que no quieren integrar al aumento de capital de la compañía, para el efecto se ha publicado por la prensa dando un plazo de 30 días de acuerdo al Art. 181 de la Ley de Compañías, el aumento de capital y reforma integral de los estatutos de la compañía que se van aprobar a continuación.

Por último el señor Presidente dispone que se de lectura lo referente al aumento del capital y reforma de los estatutos de la compañía.

Se da la palabra al señor asesor legal que asiste como invitado, el señor Lcdo. Rafael Buitrón quien explica que en anteriores juntas se ha dado lectura al proyecto integral de estatutos elaborado por su persona, y nuevamente es aprobado por los accionistas de la compañía.

El asesor también manifiesta que igualmente en esas juntas se ha aprobado aumentar el capital a 800 dólares, pagando el 50% al momento de iniciar el trámite de la Superintendencia de Compañías, dineros que se han depositado en la cuenta de la compañía como aportes en numerario, el otro 50% se queda a pagar en un año.

ESPACIO EN BLANCO

Este capital se ha pagado entre todos los accionistas que han suscrito, una vez que han transcurrido los 30 días de publicación por la prensa de conformidad al artículo 181 de la Ley de Compañías, el saldo se suscribirá entre los mismos accionistas o en terceros que desearan aportar en la compañía si no se ha logrado completar el aumento de capital.

Se solicita al Sr. Lcdo. Rafael Buitrón de una explicación con respecto al trámite de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos hasta que estos sean aprobados e inscritos en el Registro Mercantil, y al Gerente General Sr. Alfredo López sobre el cobro de los aportes que conforman el 50% en lo referente al aumento de los U.S.D.\$ 600.

Con relación al cobro del 50 % del capital de la constitución que se estaba debiendo se informa el estado del mismo y de la venta de las acciones de los accionistas que no quieren integrar el aumento de capital de compañía.

El señor asesor manifiesta que desde del siete de mayo del 2000 se han realizado varias publicaciones por la prensa, habiendo pasado más de tres meses y no se ha logrado aumentar el capital, por lo que pide a los asistentes que en esta junta se integre el capital, después de algunas explicaciones de cuanto se ha depositado, a pedido de varios accionistas, se aprueba el cuadro, y como no se ha completado, el saldo se negociará entre los mismos accionistas o con terceros que deseen integrar el aumento. Por lo que posteriormente en los trámites que se requiere se conformará el cuadro de integración aprobado, más los accionistas que han ingresado en el aumento, ya que los accionistas que no han pagado hasta esta fecha automáticamente renuncian a su derecho de preferencia con las diversas comunicaciones.

El señor Gerente informa sobre los valores que se han cobrado y los valores que faltan por cobrar para los trámites de Notaría, inscripción en el Registro Mercantil, Abogado, multas por las inasistencias y otros gastos de los trámites correspondientes, habiéndose cancelado el 50% del capital inicial y los accionistas que no lo han hecho posteriormente deberán aplicarse las disposiciones de la Ley de Compañías para el efecto.

Por último el señor presidente dispone pasar al siguiente punto en lo referente a la designación del comisario. Se da la palabra al señor Asesor legal quien explica que con motivo que en la junta del 29 de abril se designó un nuevo comisario por cuanto el anterior no había presentado los informes a la junta General, ni cumplido con sus funciones como requiere la Ley de Compañías en su Art. 279 punto que no constaba en la convocatoria de la junta del 29 de abril del 2000. Que igual esta anulada por lo indicado anteriormente, por lo que se requiere cumplir con este requisito, de acuerdo con esta explicación los asistentes manifiestan que ya se dió la designación en sesión anterior y que se lo ratifique indicando que para las nuevas juntas el comisario cumpla con las funciones que disponen la ley tanto en asistencia como en presentación de informes, por lo que se designa nuevamente al señor Fabián Moreno..

Por haberse agotado la agenda siendo las 22 horas del día y fecha antes precisada, el señor Presidente clausura la sesión sin antes solicitar al señor Gerente General que con la colaboración del señor Asesor Legal elabore esta Acta que queda aprobada por unanimidad

ESPACIO EN BLANCO

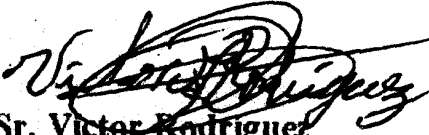
cuico(5)

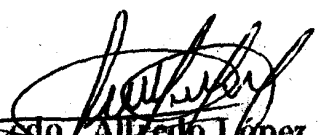


Se agrega al expediente que resume esta acta los siguientes documentos:

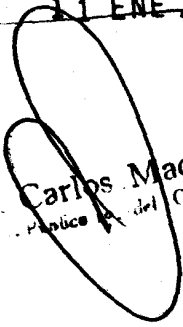
1. La hoja del periódico en que consta publicada la convocatoria.
2. La nómina de los accionista concurrentes a Junta General con indicaciones de capital que corresponde a cada uno de ellos.
3. Documentos que se trataron en la Junta General.
4. Copia del acta de la Junta General celebrada el 26 de agosto del 2000.
5. Copia de la convocatoria especial e individual a los comisarios.
6. Copia de las publicaciones por la prensa de la renuncia al derecho de preferencia.

FIRMA


Sr. Victor Rodriguez
PRESIDENTE


Sr. Alfredo Lopez
SECRETARIO(GERENTE)

JOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDE
ES TOMABA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
11 ENE 2001


Ab. Carlos Macias Sierra
Abogado del Cantón Esmeraldas

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nombres y apellidos	CAPITAL	AUMENTO	POR PAGAR	TOTAL
AYORA PULLA VICENTE ✓	8.68	17.36	10.41	36.45
CARPIO VALLE CARLOS ✓	8.68	17.36	10.41	36.45
CORDOVA MAYORGA FAUSTO ✓	17.40	17.36	21.69	56.45
CEDENO ZAMERANO MARITZA ✓	8.68	17.36	10.41	36.45
CRUZ INSUASTI JUAN EDWIN ✓	17.44	17.44	21.69	56.57
HERNANDEZ BRIONES CESAR ✓	8.68	17.36	20.41	46.45
LOPEZ ZURITA LUIS ALFREDO ✓	17.36	17.36	21.73	56.45
LOPEZ GUANIN CARLOS ✓	8.68	17.36	10.41	36.45
MOLINA VITALIANO GUSTAVO ✓	8.68	3.40	24.37	36.45
MORAN CHICA PEDRO PABLO ✓	17.40	17.36	21.69	56.45
MORENO VINUEZA EDWIN FABIAN ✓	8.72	14.44	13.41	36.57
PINCAY TUBAY ELOCADIO ANGENCIO ✓	8.72	17.44	30.41	56.57
RIERA GARCIA MÁXIMA LEOVINA ✓	8.72	17.44	10.41	36.57
RODRIGUEZ SALMERON VICTOR ✓	8.68	17.36	20.41	46.45
VACA SOLIZ MIGUEL ANGEL ✓	8.68	17.36	10.41	36.35 ⁴⁵
VACA RIERA CARLOS EDUARDO ✓	8.72	17.44	10.41	36.57
VARGAS VERDEZOTO ALCTIVAR SANDINO ✓	8.72	17.44	10.41	36.57
VILLON VARGAS MODESTO APARICIO ✓	8.68	4.00	10.50	23.18
YUQUILIMA CORDOVA VICENTE DE JESUS ✓	8.68	17.36	10.41	36.45
SUMAN	200.00	300.00	300.00	800.00

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS ANTECEDENTES
ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDES
11 ENE 2001

quis / 61

ESTATUTOS DE CAUTRAT S.A.

CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES

Ab. Carlos Macias Sierra
Notario Público del Cantón Esmeraldas
CAPITULO I



DEL NOMBRE, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO

Art.1.- Nombre.- La sociedad gira con el nombre de CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES en este estatuto se la llamará así o simplemente la compañía, de modo indistinto.

Art.2.- Objeto.- El objeto de la compañía es :

- a) Realizar el servicio de Transportación de pasajeros urbano en la ciudad de Quinindé, Provincia de Esmeraldas.
- b) Se dedicará además a la importación de repuestos de vehículos de todo tipo para los autos que prestan el servicio de Transportación Urbana en General.
- c) Se dedicará a todo lo concerniente a materia de transportación urbana y vehicular en general
- d) Promover la constitución de nuevas compañías y adquirir en ellas o en otras ya existentes acciones o participaciones.
- e) Adquirir bienes muebles relacionados al objeto de la compañía, así como bienes inmuebles de cualquier tipo; administrar o enajenar estos últimos.

Medios.- Para el cumplimiento de las actividades propias de su objetivo, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, efectuar negociaciones en los ámbitos del Derecho público o privado, así como contraer obligaciones a través de actos o contratos permitidos por las leyes y que se relacionen con su objeto social.

Art.3.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de su escritura constitutiva y de su resolución aprobatoria en el Registro Mercantil. Ello no obstante, podrá prorrogarse el plazo antedicho, o la compañía disolverse y liquidarse anticipadamente, bien por decisión de los accionistas, adoptada en junta general, bien por otra u otras causas previstas en la ley y que fueran aplicables a su situación

Art.4.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, República del Ecuador. La sociedad podrá abrir sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar, dentro o fuera del país

Art.5.- Nacionalidad.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. Se somete al ordenamiento jurídico nacional, en cuanto concierne a su formación, desenvolvimiento y extinción.

CAPITULO II

DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES, DEL FONDO DE RESERVA Y DEL EJERCICIO ECONOMICO

Art. 6.- Capital.- El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares Americanos, divididos en veinte mil acciones de \$ 0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR)

Integración y pago .- El capital social esta íntegramente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento cuyo cuadro de integración de capital se adjunta como documento habilitante de estos estatutos.

El capital pagado en numerario será depositado en la cuenta bancaria de la compañía. El capital por pagar se cancelará en un plazo no mayor de doce meses a contarse desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil.

Art. 7.- Acciones.- Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles. En el supuesto de que hubiera copropiedad en una o más acciones, sus copropietarios designarán un apoderado o en su falta, un administrador común. El nombramiento de éste, a petición de uno o más de los interesados, lo hará el juez, si los condóminos no se entendieren en su designación. Los títulos y certificados que amparen las acciones serán suscritos por el presidente y por el gerente general y contendrán los demás requisitos que prevé la Ley.

Art. 8.- Reposición de las acciones.- Si una acción o un certificado provisional se extraviare o destruyere, la compañía podrá anularlo, previa publicación que efectuará a costa del accionista, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación de la acción o certificado provisional, y se conferirá uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes a la acción o certificado provisional anulado.

Art. 9.- Fondo de reserva.- La compañía formará un fondo de reserva que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Al cabo de cada ejercicio económico la compañía segregará de sus utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento para este objeto. Si constituido el fondo, este resultase disminuido por cualquier causa, se lo reintegrará de la misma forma. La junta general podrá acordar la formación de una provisión especial para una reserva voluntaria. El porcentaje de esta provisión se deducirá una vez de acuerdo con las reglas anteriores, se haya designado lo correspondiente a la reserva.

Art. 10.- Del ejercicio económico.- El ejercicio económico de la compañía iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

DOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDE
ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
DE 11 ENE 2001



CAPITULO III DE LOS ORGANISMOS DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

AB Carlos Macias Sierra
Notario Publico del Ecuador

Art. 11.- Enunciado general de la junta.- La junta general de accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía con poderes para resolver los asuntos relativos a su competencia, y dentro de ella para tomar las decisiones que faciliten el cumplimiento de los fines sociales.

Art. 12.- Clases de juntas.- Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria del gerente general o del presidente.

Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar y resolver acerca de

1. Las cuentas, el balance y los informes que presentaren los administradores y comisario respecto de los negocios sociales. No podrá aprobarse el balance ni las cuentas, si ello no procediese del informe del órgano fiscalizador sobre los documentos que los contengan.

2. La distribución de los beneficios sociales.

3. Cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día constante en la convocatoria.

Las extraordinarias se realizarán en cualquier época, para tratar asuntos que contenga la agenda incorporada en la convocatoria que se publique a fin de citar a cada junta. Tanto en las juntas ordinarias como en las extraordinarias solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.

Art. 13.- Convocatoria.- La convocatoria a sesiones de junta general ha de realizarse por la prensa, en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación a aquél en el que debe efectuarse esta reunión. En el cómputo de este encuentro no se tendrá en cuenta ni el día en que se realice la convocatoria ni aquél en que se lleve a cabo la sesión.

La convocatoria contendrá por lo menos:

1. La dirección domiciliaria de la compañía.

2. Lugar y fecha de celebración de la reunión, así como la hora de su iniciación.

3. La enunciación clara y precisa del o de los asunto que serán conocidos en la sesión.

4. La clara constancia de que se trata de una reunión de junta general.

5. La fecha en que se realice la convocatoria.

6. El nombre y cargo de la persona facultada en el estatuto para hacer la convocatoria.

Cuando en la reunión promovida a base de convocatoria haya de conocerse y resolverse sobre el contenido de uno o más documentos, en la convocatoria se indicará el procedimiento de entrega del o de los mismos.

Art. 14.- Presidente y secretario de la junta general.- Presidirá las reuniones de la junta general el presidente de la compañía. Actuará de secretario en tales reuniones el gerente general de ella. A falta de presidente se nombrará un presidente AH-DOC, igual a falta del secretario.

Los administradores en el desarrollo de la sesión tendrán voz informativa, pero no voto.

Art. 15.- Quorum de instalación.- Para que la junta general pueda celebrarse deberá reunirse más del cincuenta por ciento más uno del capital pagado de la compañía.

Art. 16.- Votaciones.- Las resoluciones de la junta generales adoptarán con el voto conforme de la mayoría de sus miembros asistentes, o con su pronunciamiento unánime.

Art. 17.- Facultades de la junta general.- Son atribuciones de la junta general:

1. Designar y remover por causas legales a los miembros de Directorio, comisario y administradores de la Compañía.
2. Conocer y pronunciarse sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General anualmente.
3. Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley y a los presentes Estatutos.
4. Resolver el aumento o disminución del capital, fusión, escisión, transformación y prórroga de plazo de duración de la Compañía.
5. Acordar la disolución anticipada de la Compañía.
6. Decidir el gravamen y venta de bienes inmuebles de la Compañía.
7. Acordar la exclusión de uno o varios accionistas, de conformidad con las causales establecidas en la Ley.
8. Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los administradores una vez que se haya aprobado las irregularidades cometidas.
9. Aprobar el presupuesto anual de la Compañía y designar una comisión de fiscalización cuando lo considere pertinente.
10. Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley de Compañías.

Art. 18.- Reunión sin convocatoria.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la reunión de junta general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, si es que a ella asisten todos los accionistas y con su acuerdo unánime, se elaborará la agenda a considerarse. El acta correspondiente deberán suscribirla todos los asistentes.

Art. 19.- Actas y expedientes de la junta general.- Las actas de reuniones de junta general se llevarán en orden cronológico, en hojas móviles, escritas a máquina, en anverso y reverso, foliadas en numeración continua y sucesiva, sin dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas, una por una, por el secretario y presidente.

De cada junta se formará un expediente con la copia del acta respectiva, con los documentos conocidos en la reunión y con todo cuanto justifique que la convocatoria se realizó en la forma prevista en este estatuto



10

Ab. Carlos Macias Sierra
2. De la administración del Cantón Esmeraldas

Art.20.- Norma General.- La administración de la compañía estará a cargo del directorio, presidente, y del gerente general, en la forma y con las limitaciones que prevé este estatuto.

Art.21.- Directorio.- Estará conformado por el presidente, secretario, dos vocales principales y sus respectivos suplentes.

Para ser miembro del directorio se requiere ser accionista de la compañía.

El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente y a falta de éste por el Secretario.

El quorum para las sesiones del Directorio, se formará por lo menos con uno de sus miembros a más del presidente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate el presidente tendrá voto dirimente.

Art. 22.- Atribuciones del Directorio.- Son deberes y atribuciones del Directorio:

1. Establecer las políticas generales de la compañía.
2. Autorizar al Presidente y Gerente General la designación de Gerentes para los distintos departamentos administrativos de la compañía, determinar sus funciones y ámbito de acción.
3. El Directorio tendrá la capacidad de decisión de más de U.S.\$ 60.000.
4. Las demás que corresponden por Ley, por resolución de Junta General y estos estatutos.

Art. 23.- Presidente de la compañía.- El presidente de la compañía será nombrado por la junta general para el periodo de dos años. Podrá ser reelegido a periodo seguido. Permanecerá en el desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Art. 24.- Facultades del presidente.- Corresponde al presidente:

1. Convocar a junta general, bien por propia iniciativa, o de los accionistas.
2. Convocar a reuniones de junta general, de conformidad con las previsto en estos estatutos.
3. Presidir las reuniones de junta general a las que asista.
4. Suscribir las actas de reuniones de junta general a las que haya concurrido.

ESPACIO EN BLANCO

5. Firmar la nota de nombramiento del gerente general , y extender en favor de éste dicho documento.

6. Suscribir, con el gerente general las acciones que la compañía extienda a sus accionistas, así como los cheques que a su nombre se giren sobre sus propias cuentas bancarias de acuerdo a los montos facultados en estos estatutos .

7. Supervisar la marcha de la compañía e informar sobre el particular a la junta general .

8. Autorizar con el gerente general en los actos y contratos que individualmente valgan más de U.S.D. \$ 15,000 y hasta U.S.D. \$ 60,000 .

9. Celebrar con el gerente general los actos y contratos a los que se refiere el numeral anterior.

10. Subrogar las funciones de gerente general en ejercicio de todas sus atribuciones incluida la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía cuando este administrador falte, se ausente o este impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Siempre que fuere posible el gerente general comunicará, por escrito, con la debida anticipación, al presidente, sobre la falta, ausencia o impedimento de que se trate.

Para el ejercicio de la subrogación es indispensable que el presidente inscriba su nombramiento en el que conste la atribución de reemplazar al gerente general .

11. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley, de los reglamentos y el presente estatuto, así como los acuerdos de la junta general.

Art. 25.- Gerente General de La Compañía.- El gerente general de la compañía será nombrado por la junta general y por el periodo de dos años. Antes de tomar la posesión del cargo deberá rendir la caución que al efecto fije la junta general. Podrá ser reelegido a periodo seguido. Permanecerá en el cargo hasta ser legalmente sustituido.

Art. 26.- Facultades del gerente general .- Compete al gerente general :

1. Inscribir su nombramiento en el registro mercantil.
2. Firmar el nombramiento del presidente, extender en beneficio de éste dicho documento.
3. Representar a la compañía dentro y fuera del juicio, con las limitaciones indicadas en este estatuto
4. Trazar las políticas administrativa, financiera y económica de la compañía.
5. Someter a conocimiento de la junta general el proyecto de distribución de utilidades.

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS ANTECEDENTES
ES TOMADA DEL N.º 11 ESMERALDAS
DE 11 ENE 2001



6. Supervisar la contabilidad y correspondencia de la compañía.

7. Conocer y aprobar el presupuesto anual de la compañía.

Carlos Macias Sierra

8. Autorizar la apertura de sucursales o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del

9. Poner a consideración de la junta general las interpretaciones del presente estatuto, a fin de que aquella adopte la decisión definitiva.

NOTA CUOTI Y NOTICIA

10. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los reglamentos, el presente estatuto y la resoluciones emanadas de la junta general.

11. El gerente general es la autoridad administrativa para nombrar y dar por terminado las relaciones laborales con los trabajadores.

12. Extender poderes generales o de factor, con autorización de la junta, y especiales sin autorización alguna.

14.- Actuar de secretario en las juntas generales a las que asista.

15. Suscribir las actas de las juntas generales a las que concurra.

16.- Firmar, con el presidente las acciones que la compañía extienda a sus accionistas, así como todos los cheques que a su nombre se giren sobre sus cuentas bancarias, de acuerdo a los montos facultados en estos estatutos.

17.- Entregar al comisario copia de su informe anual, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de los beneficios generados en el ejercicio inmediato anterior.

18.- Presentar a la junta general el informe relativo a las actividades cumplidas en el ejercicio inmediato anterior.

19.- Llevar los libros sociales, esto es el de juntas generales, el de acciones y accionistas, el talonario de acciones, así como los de contabilidad que puntualiza el Código de Comercio.

20.- Entregar, a requerimiento del comisario, el balance mensual de comprobación.

21.- Llevar la cartera de valores y el archivo de la sociedad.

22.- Intervenir con el presidente de la compañía en la celebración de los actos y contratos. El gerente general actuará sin ninguna autorización, siempre que se trate de actos o contratos que individualmente valgan hasta 15.000 dólares.

3. De la fiscalización

Art. 27.- Comisario.- La junta general nombrará un comisario cada dos años. Con todas las atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.

CAPITULO IV

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

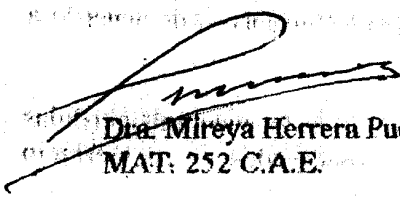
Art. 28.- Norma General.- La compañía se disolverá por resolución de junta general, o por expresas disposiciones de la Ley de Compañías.

Actuara de liquidador principal el gerente general de la Compañía. Sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Compañías; a falta de éste será la Superintendencia de Compañías, quien nombre el Liquidador y señale sus atribuciones.

Art. 29.- Normas aplicables.- En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, se aplicará la Ley de Compañías y demás leyes, reglamentos y normas pertinentes que rijan a esta clase de sociedades.

Disposiciones Transitorias.- Se da todas las atribuciones a la gerencia para que realice los trámites y gastos necesarios que requiere el presente instrumento, y éste a su vez designa a la Dra. Mireya Herrera Puertas, para que realice todos los trámites relacionados con esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Hasta aquí el texto estatutario. Usted señor Notario sírvase anteponer las cláusulas de estilo.


Dra. Mireya Herrera Puertas
MAT: 252 C.A.E.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

...sas que debían comparecer constan: Ancu-
pa, Aiquisa, Palesema, Alepalina, Fayer
García, Palmera de los Andes, entre otros.

RECHAZAN BURLA

Moisés Arroyo y Víctor Caicedo
Cangá, presidente del Comité y abogado
Defensor de los campesinos, al tiempo de
expresar su rechazo a lo que denominaron
una burla por parte de los palmicultores
en contra de los campesinos y el goberna-

ocasionen en que se han reunido con los re-
presentante las empresas palmicultoras
durante casi años y medio, y que lo úni-
co que han re...do es engaño tras engaño.

Por su lado, el gobernador de Esme-
raldas, Alfredo Herkt Montaña, quien
también fue invitado por las palmicultores
a la frustrada reunión, expresó que va a in-
formar del particular al Gobierno Nacio-
nal, para que se exija a los palmicultores
que indemnicen a los campesinos.

LES ASISTE RAZÓN

Herkt Montaña enfatizó que a los
campesinos de San Lorenzo les asiste el
derecho de reclamar y que por tanto los
apoya. "Es lamentable que los empresa-
rios de la palma no hayan concurrido a la

ánimos, en San Lorenzo se p...
chos lamentables de im...cibles conse-
cuencias", advirtió la 1...era autoridad
de la Provincia.

Los campesinos afectados dejaron
entrevé, además, que volverán a tomarse
las tierras que vendieron, en vista que los
palmicultores tampoco les permitieron sa-
car la madera que tenían, incumpliendo
con acuerdos establecidos.

Al menos unos 200 campesinos entre
hombres y mujeres de San Lorenzo, estu-
vieron presentes en salón de la Goberna-
ción de Esmeraldas, con la esperanza de
recibir una buena noticia, pero tal cosa no
ocurrió, de tal manera que, al parecer, la
medida de hecho será imposterable.

COMPANÍA CAUTRAT S.A.

28 Octubre de 1.998
Quinindé - Esmeraldas

RESOLUCIÓN:

Señores accionistas de la Compa-
ñía CAUTRAT S.A. se comunica
que en resolución adoptada el 7
de octubre del 2000 en sesión de
junta general los accionistas de-
ben acercarse a suscribir el au-
mento de capital a 20'000.000 de
sucres, (800 dólares) en propor-
ción al capital suscrito y pagado
que tiene en la CIA.

Los accionistas que no se acer-
quen a suscribir sus acciones en un
nuevo plazo de 30 días a partir de
esta publicación renuncia auto-
máticamente a sus derechos pre-
ferentes de conformidad al Art.
181 de la Ley de Compañía, dere-
cho que se suscribirá en los accio-
nistas de la CIA, o en terceros que
deseen aportar.

Asunto que se encargará a la ge-
rencia para estructurar el cuadro
de integración de capital

Lcdo. Alfredo López
GERENTE
Sr. Víctor Rodríguez
PRESIDENTE

Crean nueva Unidad Educativa Fiscal Popular

Una nueva Unidad Educativa Fiscal
Popular a Distancia a cargo del Ministerio
del Ambiente funcionará en Esmeraldas,
para beneficiar exclusivamente a los jóve-
nes y adultos mayores de 18 años, de las
comunidades de las cabeceras de los ríos
que nacen en la reserva forestal Mache -
Chindul, correspondiente a la zona Cen-
tro y Sur de la Provincia.

Guillermo Oleas Zabala, jefe de la
Oficina Técnica de Muisne, encargado ac-
tualmente de la jefatura de la reserva eco-
lógica Mache - Chindul, informó que con
este motivo, personal especializado con
apoyo de maestros y líderes comunitarios,
se encuentran trabajando en la promoción
de esta modalidad de estudio en las comu-

nidades ubicadas a lo largo de los ríos
Muisne, Canuto, Sucio, Repartidero y la
zona Sur de Chamanga y río Cojimies.

Oleas Zabala anunció que la matri-
cula cuesta 4 dólares, los módulos 3 dóla-
res y que en 4 años se obtiene el título de
Bachillerato Técnico Agropecuario, espe-
cialidad Manejo de Recursos Naturales
Renovables.

Esta innovación pedagógica tiene el
respaldo del Ministerio de Educación y su
principal objetivo es contribuir al mejora-
miento de la calidad de vida de los pobla-
dores de las áreas protegidas y sus zonas
de influencia, a través de la educación y
capacitación orientadas al manejo susten-
table de los recursos naturales.

...Cultura de esta localidad.

REUNIÓN DE PUERTOS

Hoy en Esmeraldas se
realiza la Quincuagésima
Quinta Reunión del Sistema
Portuario de Ecuatoriano, or-
ganizada por la Dirección
General de la Marina Mer-
cante y Litoral. Al acto acudi-
rán las autoridades portuarias
del País.

VISITAN EL CONGRESO

Los campesinos de la
Asociación de Trabajadores
Autónomos "Río Onzole" de
Esmeraldas realizarán hoy una
marcha hasta el Congreso Na-
cional, en respaldo a la Comi-
sión de Fiscalización presidida
por el diputado Carlos Gonzá-
lez, que pretende desenmasca-
rar la corrupción y complicidad
de los Ministros del Ambiente,
Agricultura y Director del IN-
DA, a favor de las empresas
madereras del grupo Peña -
Durini, Endesa, Setrafor, en
perjuicio de los campesinos del
País, según lo informó Jéffer-
son Zambrano, presidente de
la Asociación de Trabajadores
Autónomos "Río Onzole".

...LLEGO LA PROMOCIÓN A PINTURAS

El Maestro

• *Prepárate*

Resina Poliéster

HOLANDA

EN TODA
SU LINEA

¡No puedes Faltar!

Dirección: Su...
Y en sus su...
Atacames, Quinindé

PARACOMPRAR

...AL CUAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL QUININDÉ

DEBY EN QUE LAS FOTOCOPIAS ANTECEDA
EN TOMADA DEL ORIGINAL EMBAJADAS

Quindé, noviembre 14 del 2000. DE 11 ENE 2001



Licenciado:
Alfredo López
GERENTE DE LA COMPAÑIA CAUTRAT S.A.
Quindé.

Ab. Carlos Macías Sierra
Votante Público, de Cautra Especial

De mi consideración:

Referente en oficio sin de noviembre 13/2000, CERTIFICO que la COMPAÑIA CAUTRAT S.A. ha depositado en la cuenta corriente No. 05/003271-2 de la compañía la cantidad de \$ 300.00 depósito No. 965246 en noviembre 10/2000, que corresponden al aporte de capitalización de los socios que la integran.

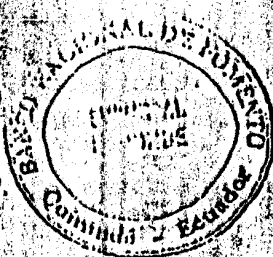
En otro particular, me suscribo.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL QUININDÉ

[Signature]
Hija Gabriela O.
GERENTE (E.)



10/MC-ssh.

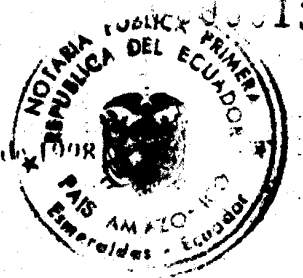
BNE BANCO NACIONAL DE FOMENTO		Cuenta Corriente No.	
No. 965246		05/003271/2	
Lugar: Quindé		Efectivo: \$ 300.00	
Fecha: 10 Nov. 2000			
Cautra S.A.			
Cuenta Perteneciente a:			
Institución Oportunista:			
Firma: <i>[Signature]</i>			
Solo para Instituciones del Sector Público			
R.U.C. CODIGO C.C.			

CHEQUES DEPOSITADOS	
Número	Valor
	\$ 300.00
TOTAL DEL DEPÓSITO	
SON: Trescientos Dólares	

COMPANHIA CAUTRAT S.A.

Consorcio Automotriz de Transporte Terrestre

NOTA FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDE
ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS, 23 de Noviembre de 1998
DE 11 ENE 2001



Sr.
Victor Rodriguez Salmeron
Ciudad -

De mis consideraciones:

Ab. Carlos Macias Sierra
Notaria Publica de Canton Esmeraldas

Cumpleme informar, por medio de la presente, que la Junta General Universal de accionistas de la compaña Cautrat S.A Consorcio Automotriz de Transportes Terrestres, celebrada el día 19 de Noviembre de 1998, tuvo a bien dirigirse a usted, como Presidente de la Compañía por el periodo de cinco años (5 años), contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil a cargo del registrador de la propiedad del cantón Quinindé.

Sus deberes y atribuciones se encuentran establecidos en los estatutos sociales de la compañía en el Art. 27, los cuales están insertos en escritura publica de la constitución celebrada ante el notario Vigésimo tercero del cantón Guayaquil, Ab. Mario Barquerizo González, el 27 de Agosto de 1998 e inserta en el Registro Mercantil en el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé el día 19 de Noviembre de 1998 en virtud de lo anterior, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente del Gerente General.

Se servirá expresar su aceptación al pie del presente nombramiento con indicación de fecha. Se hace contar que el presente nombramiento se extiende por su reciente constitución.

Acepto:

Esmeraldas
Eduardo Cruz Inguasti
Secretario Ad hoc de la Junta.
Céd. N.060120689, Nacionalidad Ecuatoriana.

NOTA DE ACEPTACION.

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía
Quinindé, 23 de Noviembre de 1998

Victor Rodriguez Salmeron
Presidente de la Compañía Cautrat S.A.
Céd. N. 1200203311
Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio Barrio San José Vía al Guayllabamba

En esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Repertorio con el # 2454, y en el Libro de nombramientos con el # 19.- Quinindé, Diecinueve de mil novecientos noventa y ocho, las diecisiete horas treinta y cinco.

REGISTRADOR
Turco José Toro S.



ZON: Certifico que el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía CAUTRAT S.A., a nombre del señor VICTOR RODRÍGUEZ SALMERON, el cual consta inscrito con el # 19 de diciembre 8 de 1998, hasta la presente fecha, continua vigente.

Quinindé, diez (10) de Noviembre del dos mil, las diez horas treinta minutos.



[Signature]
Dr. *[Signature]* José Toro S.
REGISTRADOR
RUC: 0701494999001

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

000121HY000

COMPANIA CAUTRAT S.A.

Consorcio Automotriz de Transporte Terrestre



St. Ldo.

Luis Alfredo López Zurita

Ciudad.

DOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDENTE, 23 de Noviembre de 1998
ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
de 11 FNE 2001

De mis consideraciones:

Ab. Carlos Macías Sierra
Notario Público, del Cantón Esmeraldas

Cumpleme informar, por medio de la presente, que la Junta General Universal de accionistas de la compañía Cautrat S.A. Consorcio Automotriz de Transportes Terrestres, celebrada el día 19 de Noviembre de 1998, tuvo a bien dirigirme a usted, como Gerente General, de la Compañía por el periodo de cinco años (5 años), contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil a cargo del registrador de la propiedad del cantón Quinindé.

Sus deberes y atribuciones se encuentran establecidos en los estatutos sociales de la compañía en el Art. 27, los cuales están insertos en escritura pública de la constitución celebrada ante el notario Vigésimo tercero del cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González, el 27 de Agosto de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil en el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé el día 19 de Noviembre de 1998 en virtud de lo anterior, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente el Presidente.

Se servirá aceptar su aceptación al pie del presente nombramiento con indicación y fecha. Se hace contar que el presente nombramiento se extiende por su reciente constitución.

Acepto

Edwin Cruz Insuasti

Secretario Ad-hoc de la Junta.

Céd. N. 060120689, Nacionalidad Ecuatoriana.

NOTA DE ACEPTACION.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Quinindé, 23 de Noviembre de 1998.

Luis Alfredo López Zurita

Gerente General de la Compañía Cautrat S.A.

Céd. N. 080048953-6

Nacionalidad Ecuatoriana

Domicilio 8 de Septiembre.

En esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Repertorio con el #24567 y en el Libro de Nombramientos con el #21.

Quinindé, Diciembre ocho de mil novecientos noventa y ocho, las diecisiete horas cuarenta minutos.

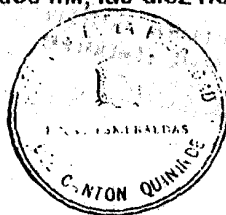


Dr. Francisco José Toro S.
REGISTRADOR

RA.../...

ZON: Certifico que el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía CAUTRAT S.A., a nombre del señor LUIS ALFREDO LOPEZ ZURITA, el cual consta inscrito con el # 21 de diciembre 8 de 1998, hasta la presente fecha, continua vigente.

Quindé, diez (10) de Noviembre del dos mil, las diez horas treinta y dos minutos.



Dr. Francisco Eoro S.
REGISTRADOR
RUC: 0701494999001

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 120020331-1
 RODRIGUEZ SALMERON VICTOR ALBERTO
 07 MARZO 1944
 MANABI/CHONE/CHONE
 02 069 0047
 MANABI/CHONE
 CHONE 44



Victor Rodriguez Salmeron

FE QUE LAS FOTOCOFIA ANTECEDENTES
 ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
 DE 11 ENE 2001

Ab. Carlos Macias Sierra
 Notario Publico Ia. del Canton Esmeraldas



ECUATORIANA E133811222
 VIUDO FLOR DELIA ARRIAGA MORENO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 UBALDO RODRIGUEZ
 LUISA RAMONA SALMERON
 ESMERALDAS 27-09-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1625295



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 1998

0109-066 120020331-1
 RODRIGUEZ SALMERON VICTOR ALB
 ESMERALDAS QUININDE
 ROSA ZARATE

Rosa Zarate

TEE



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0071-217

080048953-6

LOPEZ ZURITA LUIS ALFREDO

ESMERALDAS

QUININDE

ROSA ZARATE

PRESENTE DE LA JUNTA

0434304442

PERSONA BETTY BERNARDEZ VACA

ESMERALDAS AGRICULTORA

ROSA ZARATE

08/12/96

2824699

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080048953-6

LOPEZ ZURITA LUIS ALFREDO

1.957

ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE

03 2 023 0152

ESMERALDAS AGRICULTORA

57

FIRMA DEL CEDULADO

ESPACIO EN BLANCO

entree (m)

[illegible]

Victor Rodriguez Feb 06/08

EL NOTARIO

VICTOR ALBERTO RODRIGUEZ SALMERON

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.I. - 120020 331-1

LUIS ALFREDO LOPEZ

LUIS ALFREDO LOPEZ ZURITA

GERENTE GENERAL

C.I. - 080048953-6

EL NOTARIO




Ab. Carlos Macias Sierra.
Notario Público Jo. del Cantón Esmeralda:

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CATORCE FOJAS UTILES QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN
EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.




Ab. Carlos Macias Sierra
Notario Público Jc. del Cantón Esmeralda.

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS, YG, ABOGADO.-
CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL
CANTON ESMERALDAS, en pleno ejercicio de sus funciones y de
conformidad con la Resolución No.01.Q.IJ.1757, de fecha 08 DE
ABRIL DEL 2.001, dictada por el Doctor **OSWALDO ROJAS H.,**
INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DE QUITO, siendo RAZON que se
señaló al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CAUTRAT S.A.
CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES celebrada el 11
de Enero del 2.001 y se encuentra aprobado su contenido junto
con la Resolución.- DOY FE.

Esmeraldas, a 30 de Mayo del 2.001

EL NOTARIO



Ab. Carlos Macias Sierra
Notario Publico 1º. del Canton Esmeraldas

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

LIBRETA CON LA CATORCE FOLIOS QUE SIGUE SELLO Y FIRMA EN

EL DIA Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 01 - Q - IJ - 1757, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Enc., el 06 de Abril del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

Guayaquil, 17 de Mayo del 2001.



Mario Baquerizo
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la Compañía Consorcio Automotriz de Transportes Terrestres (CAUTRAT S.A.), en el libro del Registro Mercantil con el # 07, en el Repertorio con el # 1697, a las 14h45.



Quinde, 31 de julio de 2001.
Dr. Francisco José Toro S.
REGISTRADOR
RUC: 0701494999001